



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 180 /2015

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año dos mil quince, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia de la Dra. Gabriela A. Vázquez, los señores consejeros presentes, y

VISTA la comunicación realizada por la presidenta de la Cámara Federal de Casación Penal, doctora Ana María Figueroa, recibida en la Secretaría de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial el 23 de junio del corriente, y,

CONSIDERANDO:

1°) Que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 27.145 a partir del 18 de junio de 2015, y la derogación de las leyes 26.372 y 26.376 - que otorgaban a las cámaras nacionales y federales la atribución de designar subrogantes - la presidenta de la Cámara Federal de Casación Penal, comunica a este Consejo de la Magistratura las subrogaciones actualmente existentes, en los anexos I, II y III de su presentación.

2°) Que en el anexo I de la comunicación referida, se informa que en la Cámara Federal de Casación Penal existen cuatro vacantes permanentes, en las que se desempeñan los siguientes magistrados en carácter de jueces subrogantes: en la vocalía 2, el doctor Luis María Cabral, titular del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Capital; en la vocalía 3, la doctora Ana María Figueroa, titular de la vocalía 10 de esa Cámara; en la vocalía 5, el doctor Gustavo M. Hornos, titular de la vocalía 6 de esa Cámara y en la vocalía 12, el doctor Mariano H. Borinsky, titular de la vocalía 11 del mismo tribunal.

USO OFICIAL

3°) Que asimismo se informa que, debido a la licencia sin goce de haberes concedida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la doctora Ángela Ledesma -titular de la vocalía 1 de esa Cámara (Resolución N° 165/2015) - desde el 10 de marzo de 2015 y por el término de 4 meses, fue designada como magistrada subrogante la doctora Liliana E. Catucci, titular de la vocalía 8 de dicho tribunal.

4°) Que la doctora Figueroa solicita al Consejo de la Magistratura que proceda a ratificar, prorrogar o modificar las designaciones, en los términos establecidos en el artículo 1° de la ley 27.145.

5°) Que en virtud de la comunicación efectuada, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley vigente, corresponde que el Consejo de la Magistratura se avoque al análisis de la presentación, a los fines de garantizar la eficaz administración del servicio de justicia.

6°) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha evaluado -con relación a las subrogaciones descriptas en el anexo I-, las constancias remitidas por la Cámara Federal de Casación Penal, como así también las estadísticas que informa la base de datos pública de la Secretaría de Jurisprudencia de esa cámara.

7°) Que asimismo, en los términos de los artículos 3° y 10° de la Ley 27.145, se han considerado los antecedentes profesionales de los conjueces que cuentan con acuerdo del Senado, designados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 2270/2013, y su efectiva disponibilidad para dedicarse de manera exclusiva al ejercicio de la función.

8°) Que con relación a las subrogaciones comunicadas en los anexos II y III de la presentación en análisis,



resulta conveniente efectuar un pormenorizado estudio de la situación particular de cada uno de los tribunales orales y, requerirles -tanto a dichos tribunales como a la totalidad de las cámaras nacionales y federales-, que informen en el plazo de 60 días corridos, el estado actual de las subrogaciones motivadas en vacaciones, licencias, recusaciones y excusaciones; comunicando asimismo al Consejo, las nuevas designaciones que las cámaras realicen en ese lapso, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción; asimismo informen los datos estadísticos en cuanto la resolución de causas durante el último semestre.

9º) Que en atención a lo expuesto en el considerando anterior, y a los fines de garantizar el adecuado servicio de administración de justicia, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial considera necesario establecer que, hasta tanto los tribunales remitan el informe requerido y el Consejo de la Magistratura se avoque a su tratamiento, las subrogaciones continúen vigentes en el estado en que se encuentren, y que las cámaras realicen las designaciones que sean necesarias de acuerdo a los requerimientos de la jurisdicción, con comunicación a este Consejo.

Por ello, conforme el Dictamen 25/2015 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial,

SE RESUELVE, por mayoría de los señores consejeros presentes:

1º) Designar al Dr. Claudio Marcelo VAZQUEZ (DNI 14.189.039), como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal en reemplazo del Dr. Luis María Cabral, para intervenir a partir del día de la fecha, en la totalidad de las causas en las que el citado magistrado ejerza la función como juez subrogante de dicho tribunal.

2º) Designar al Dr. Norberto Federico FRONTINI (DNI 23.974.726) como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal en reemplazo de la Dra. Ana María

USO OFICIAL

Figueroa, para intervenir en la totalidad de las causas en las que la magistrada ejerza la función como jueza subrogante de dicho tribunal, a partir del 1° de julio de 2015.

3°) Designar al Dr. Roberto José BOICO (D.N.I. 22.448.083) como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal en reemplazo del Dr. Gustavo M. Hornos, para intervenir en la totalidad de las causas en las que el magistrado ejerza la función como juez subrogante de dicho tribunal, a partir del 1° de julio de 2015.

Por unanimidad de los señores consejeros presentes:

4°) Designar al Dr. Mariano Hernán Borinsky como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal, para intervenir en la totalidad de las causas en las que el magistrado ejerza la función como juez subrogante de dicho tribunal;

5°) Designar a la Dra. Liliana Catucci como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal, para intervenir como jueza subrogante mientras dure la licencia otorgada a la Dra. Ángela Ledesma, que fuera concedida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por Resolución 165/2015, por el término de cuatro meses a partir del 10 de marzo de 2015.

6°) Disponer que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial oficie a todas las cámaras nacionales y federales y tribunales orales del país, para que informen en el plazo de 60 días corridos, el estado actual de las subrogaciones motivadas en vacancias, licencias, recusaciones y excusaciones, comunicando asimismo al Consejo, las nuevas designaciones que las cámaras realicen en ese lapso, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción; asimismo informen los datos estadísticos en cuanto a la resolución de causas durante el último semestre.

7°) Disponer, a los fines de garantizar el adecuado servicio de administración de justicia, que hasta tanto los tribunales remitan el informe requerido y el Consejo de la Magistratura se avoque a su tratamiento, las subrogaciones continúen vigentes en el estado en que se



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

encuentren, y que las cámaras realicen las designaciones que sean necesarias de acuerdo a los requerimientos de la jurisdicción, con comunicación al Consejo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

GABRIELA A. VAZQUEZ  
PRESIDENTA  
DE. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado ante mí, que doy fe.



DR. CLAUDIO CHOLAKIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL

USO OFICIAL